

ACTO O CONTRATO

0000001

688



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES (REFORMA DEL OBJETO SOCIAL) DE LA
COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR
C.A.**

FECHA:

OTORGADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

OTORGANTE

OBJETO:

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

MV.-

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., de conformidad con las declaraciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene al Señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente y representante legal de **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el artículo vigésimo sexto y vigésimo octavo literal c) de los Estatutos Sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de Junta Extraordinaria de Accionistas que también se agrega.- El interviniente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito; con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre de su representada, quien debidamente autorizado, suscribe este instrumento público que contiene la reforma del objeto social y por ende la reforma al artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. La última reforma y codificación de Estatutos, se realizó mediante escritura pública celebrada el dos de septiembre del dos mil nueve, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres de noviembre del año dos mil nueve.- **B)** Mediante Acta de Junta General



Extraordinaria de Accionistas celebrada en Quito el veintiuno de Septiembre del dos mil once, que se adjunta, se decidió reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.-

SEGUNDA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL - REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Con estos antecedentes, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente y Representante Legal, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil once, que se adjunta, procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales Codificados de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en la forma aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: “ **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** “El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión o derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social”.

DECLARACION JURADA: El Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente y representante legal de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa en favor del Estado Ecuatoriano.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura

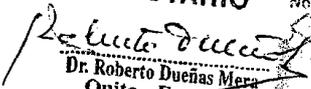
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El Doctor Estuardo Ramírez Molina, está expresamente autorizado para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los Señores Notarios del cantón Quito, sentar razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Minuta firmada por el Doctor Estuardo Ramírez Molina.- Matrícula profesional número dos mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, él se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C. 70 385 175 - '6

P.V. 150 - 0081

EL NOTARIO Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0081
NUMERO

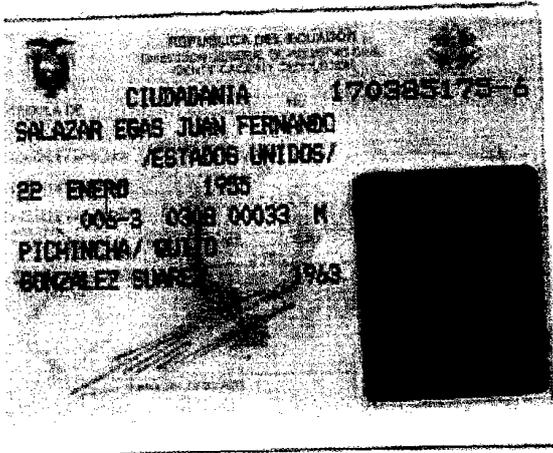
1703851758
CEDULA

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

Quito, 31 de marzo del 2011

Señor Doctor
Juan Fernando Salazar Egas
Presente

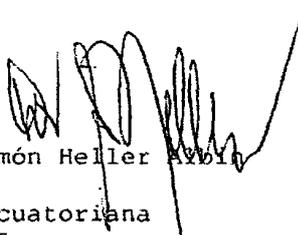
De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta de Directorio, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía "**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**", por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y los estatutos sociales, siendo usted el representante legal de la misma.

La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario Segundo de Quito, Dr. José Vicente Troya, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 285, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.

La compañía realizó la última reforma y codificación de sus Estatutos, mediante escritura pública de 2 de septiembre del 2009, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre del 2009.

Atentamente,


Dr. Silvio Salomón Heller
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

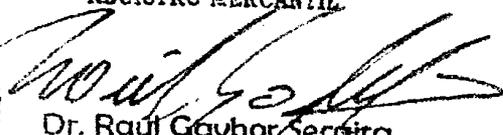
Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, 31 de marzo del 2011


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.A. 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **5035** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **19 ABR 2011**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000005



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto D. Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mora
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., CELEBRADA EN
QUITO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

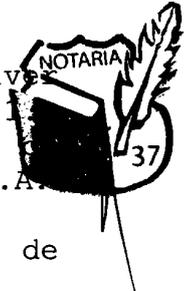
En la ciudad de Quito, a las 17h00 horas del día miércoles veintiuno de septiembre del dos mil once, en el Salón Gales del Hotel Dann Carlton Quito, ubicado en la ciudad del domicilio de la compañía, Avda. República de El Salvador N34-377 e Irlanda, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes, que de conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, está firmada por el Gerente-Secretario y el Presidente, formando dicho alistamiento parte de esta Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 57,08 % del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Presidente el Dr. Silvio Salomón Heller Albin, y actúa como Secretario el Gerente Dr. Juan Fernando Salazar Egas; los accionistas nombran para esta Junta como Secretaria Ad-Hoc del Gerente a la Ab. Katherine Burgos, para que contribuya en el desarrollo de la junta, con la redacción y lectura de la correspondiente acta. Está presente también la Señora Carmen Villafuerte, Comisaria Principal, quien fue expresamente convocada para que asista a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y estatutario, una vez constatado declara instalada la sesión y dispone que la Secretaria de lectura a la convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada en el diario "La Hora", el día lunes 12 de septiembre del 2011, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.- De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día miércoles 21 de septiembre del 2.011 a las 17h00, en el Hotel Dann Carlton Quito, ubicado en la Av. República del Salvador N34-377 e Irlanda, de la ciudad de

0000006

Quito. La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre el punto del día contenido en la siguiente agenda: Reforma del Objeto Social y la consiguiente Reforma Estatutos de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.



(f) Dr. Juan Fernando Salazar Egas.- GERENTE.- Quito, 12 de septiembre del 2011."

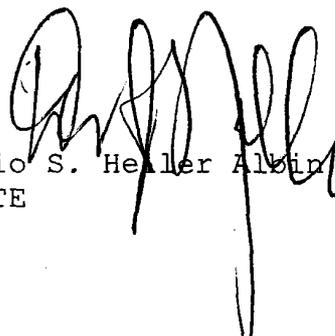
Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1. De inmediato se pasa a tratar el punto del orden del día: El Gerente Dr. Juan Fernando Salazar Egas expone a los Señores Accionistas la necesidad que tiene la empresa de reformar el objeto social, concretando su actividad comercial, pues ello conviene a los intereses de la Sociedad, por lo cual propone que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales Codificados mediante escritura pública de 2 de septiembre 2009, contemple lo siguiente:

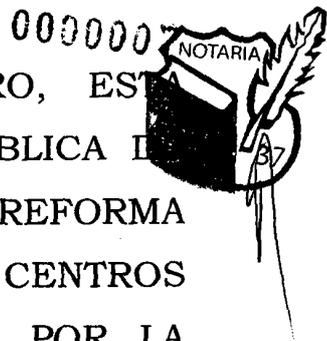
"El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión o derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social". Luego de varias deliberaciones, los Accionistas presentes que representan más del cincuenta por ciento del capital pagado, de forma unánime APRUEBAN LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CODIFICADOS VIGENTES QUE DIRÁ: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** "El objeto principal de la Sociedad es la construcción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en venta, concesión o derecho de uso, en arriendo, en permuta, en comodato, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social". La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente suscribir la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el

Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

Como el único punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y da un receso para que el acta sea redactada; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las 17H30 horas.


Dr. Silvio S. Heiler Albin
PRESIDENTE


Dr. Juan Fernando Salazar E.
GERENTE - SECRETARIO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES (REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL) DE LA COMPAÑÍA CENTROS
COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. OTORGADA POR LA
COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000008

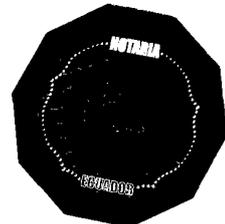


HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES (REFORMA DEL OBJETO SOCIAL) DE LA COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004828, EMITIDA EN QUITO POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE, DOCTOR CAMILO VALDIESO CUEVA, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SU PARTES.- QUITO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mejía
Quito - Ecuador



0000009

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004828, de fecha 27 de Octubre del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito; el 12 de Octubre del 2011; sienta razón de la misma, al margen de la matriz de Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del cantón Quito, el 5 de Marzo de 1979, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a primero de Noviembre del dos mil once.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



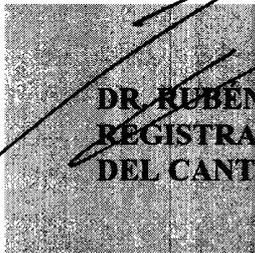

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



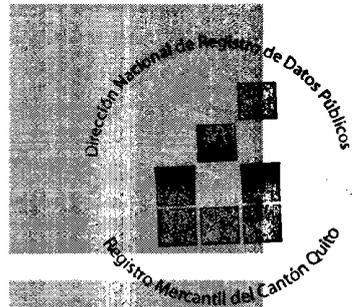
0000010



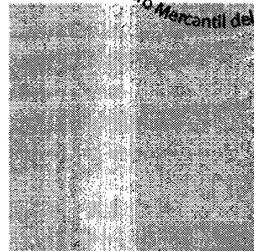
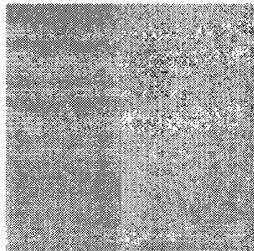
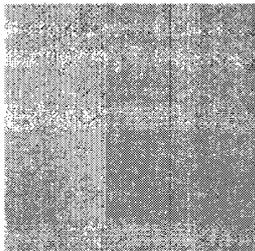
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 27 de octubre del 2.011, bajo el número **3732** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 285 del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 242, Tomo 100.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A.**”, otorgada el 12 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **48307**.- Quito, a uno de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004828

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de octubre del 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4561 de 27 de octubre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en los términos constantes de escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 1385
Tr. 01.1.11.001193

Con esta fecha queda ~~publicada~~ la presente
Resolución, bajo el No. 3732
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 01 NOV 2011

[Handwritten signature]

Dr. Ramón Enrique Aguilar López
REGISTRADOR NACIONAL
DEL CANTÓN QUITO

